



**CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.**

# **BOLETIN INFORMATIVO**

**CIRCULARES  
Y  
PUBLICACIONES DEL**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**MAS RELEVANTES DEL DIA  
18 de Enero de 2021**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

## TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día **18 de Enero de 2021** es de **\$19.7793** M.N. (Diecinueve pesos con siete mil setecientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



## HOJA INFORMATIVA 1 - INFORMACIÓN SOLICITUDES SEMARNAT- VUCEM

La Ventanilla Unica a través de su Hoja Informativa 01 de fecha 14 de enero del 2021, nos remite a las modificación de los Acuerdos de PLAFETS y SEMARNAT publicados el pasado 26 de diciembre del 2020 y señala que se han presentado algunos conflictos para la gestión de los permisos de importación y exportación de los siguientes trámites:

- SEMARNAT-07-015.- Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. –
- SEMARNAT-07-016.- Autorización para la exportación de materiales peligrosos.

Por lo anterior, dispone que los documentos que hayan sido expedidos antes de actualización y publicados en el Diario Oficial el 26 de diciembre de 2020, seguirán aplicándose hasta su vencimiento en los términos en que fueron expedidos.

Asi mismo, indica que las solicitudes de importación de plaguicidas, nutriente vegetales y sustancias toxicas, gestionados ante COFEPRIS antes del 26 de diciembre de 2020, para mercancías a las cuales les fue modificada la fracción arancelaria en virtud de la Actualización del Acuerdo que los regula, no podrán utilizarse para solicitar la autorización de importaciones de SEMARNAT vía VUCEM, en virtud de que este sistema valida las fracciones arancelarias de ambos trámites. Por lo anterior, los usuarios deben concluir su trámite para obtener la autorización de importación ante SEMARNAT de manera presencial.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

En el caso de los usuarios que realizaron su trámite ante SEMARNAT vía VUCEM y que fueron prevenidos, deberán concluir su trámite de manera presencial si la fracción arancelaria de su mercancía fue modificada en el Acuerdo que los regula, publicado el 26 de diciembre de 2020, ya que el sistema valida las fracciones entre el Permiso de COFEPRIS y la Autorización de SEMARNAT.

Para efectos del trámite, las solicitudes pueden presentarlas en:

Ejercito Nacional #223 Col. Anáhuac. C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Teléfono (55) 54900900

Página: <https://www.gob.mx/semarnat>

Liga de ubicación de las delegaciones:  
<https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/mapa.html>



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



CAAAREM

## **RECORDATORIO: ENTRADA EN VIGOR PARA EL 18/01/2021 DE ALGUNAS FRACCIONES DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

En seguimiento a nuestra circular G-0561/2020 , a través de la cual les dimos a conocer el "Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud"(DOF 26/12/2020 ), les recordamos lo siguiente de conformidad con lo señalado en el Artículo Primero Transitorio, incisos a) y b) del Acuerdo en comento:

Para las fracciones arancelarias 1211.30.02, 1211.40.01, 1806.31.01, 1806.32.01, 1806.90.99, 2915.60.99, 2918.19.99, 2921.11.99, 2924.11.01, 2930.80.99, 2932.19.99, 2933.19.99, 3001.20.99, 3003.41.01, 3003.42.01, 3003.43.01, 3003.90.10, 3004.41.01, 3004.42.01, 3004.43.01, 3006.92.01, 3301.90.01, 3926.90.99, 9021.90.99 y 9619.00.99, el Acuerdo entrará en vigor el 18/01/2021 cuando:

1. Se hayan adicionado al Anexo I del presente Acuerdo, o
2. No hayan estado reguladas en los mismos términos que se establecen en los incisos del Anexo I del presente Acuerdo.

Para las mercancías que hayan sido adicionadas en las fracciones arancelarias 2921.49.99, 2922.29.99, 2922.39.99, 2922.50.99, 2924.29.99, 2932.99.99, 2933.39.99, 2933.59.99, 2933.79.05, 2933.99.99, 2934.99.99, 2939.79.99, 2939.80.99, 3001.90.99, 3002.90.99, 3004.90.99, 3005.90.99, 4014.90.99, 4015.19.99, 9022.14.02 y 9022.21.02, el presente Acuerdo entrará en vigor el 18/01/2021.

Por lo anterior, realizamos el presente recordatorio a efecto de que tengan en consideración la entrada en vigor de las regulaciones por parte de la Secretaría de Salud para las fracciones arancelarias anteriormente citadas.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



CAAAREM

**RECORDATORIO: ENTRADA EN VIGOR PARA EL 18/01/2021 DE ALGUNAS FRACCIONES DEL ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.**

En seguimiento a nuestra circular G-0563/2020 , a través de la cual les dimos a conocer el "Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional"(DOF 27/12/2020 ), les recordamos lo siguiente de conformidad con lo señalado en el Artículo Primero Transitorio, incisos a) y b) del Acuerdo en comento:

Para las fracciones arancelarias 3813.00.01, 8413.70.01, 8424.10.03, 8424.90.01, 8531.10.01, 8531.10.02, 8531.10.03 y 8531.10.99, el Acuerdo entrará en vigor el 18/01/2021.

Para las mercancías que se adicionaron a las fracciones arancelarias 9013.10.01 y 9013.90.01, el Acuerdo entrará en vigor el 18/01/2021.

Por lo anterior, realizamos el presente recordatorio a efecto de que tengan en consideración la entrada en vigor de las regulaciones por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional para las fracciones arancelarias anteriormente citadas.